

CARATULA: "[VÍCTIMA_1] C/ [DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1] S/
VIOLENCIA "

EXPTE. NRO. RO-02923-F-2026,

AC

GENERAL ROCA, 23 de septiembre de 2026

Por recibido el expediente RO-02942-F-2026 "[DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1] C/ [VÍCTIMA_1] S/ VIOLENCIA" se procede a acumularlo a las presentes actuaciones, subiéndose el acta de denuncia del expediente obrante.

Atento que el presente trámite no se encuadra dentro de las disposiciones del art. 136 y ccs del CPF, hágase saber al [DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1], que deberá ocurrir por la vía que corresponda a los fines de la modificación del régimen de cuidado personal de sus hijos y todo lo que concierna a sus responsabilidades parentales. Notifíquese mediante cédula. **Cumplase por SECRETARÍA de O.T.I.F.**

Hágase saber al denunciante, [DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1], que deberá asesorarse con un abogado de la matrícula (abogado particular o defensor oficial) a los fines de modificar acuerdos vigentes o iniciar actuaciones referidas a la responsabilidad parental de sus hijos. Notifíquese al denunciante. Cúmplase por OTIF.

Hágase saber al [DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1], que la presente causa ha quedado radicada en este Juzgado de Familia N° 11, sito en calle San Luis N° 853 de esta ciudad de General Roca y que a los fines de petitionar lo que corresponda, DEBERÁ hacerse patrocinar por un abogado de la matrícula o concurrir a la Defensoría Oficial, sita en calle San Luis 853, 1° piso de esta ciudad. Cúmplase por SECRETARÍA de O.T.I.F.

Proveyendo el escrito presentado por el Dr. Bustamante: Téngase por contestada la vista conferida al Defensor de Menores.

Coincidiendo con lo dictaminado por el Defensor de Menores, ordeno en consecuencia **1)** No hacer lugar por el momento a la prohibición de acercamiento solicitada por la [VÍCTIMA_1] en fecha 16/9/26 respecto del [DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1] hacia sus hijos. **2)** requiérase a los Sres. [VÍCTIMA_1] y [DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1] a no involucrar en su

conflictiva a sus hijos, debiendo el [DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1] evitar generar situaciones disvaliosas, bajo apercibimiento de decretarse medidas más restrictivas. Notifíquese. Cúmplase por secretaria de OTIF.

Lo que así resuelvo.

Fdo.: Natalia A. Rodríguez Gordillo, Jueza